



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/medv

DECRETO N° 1.963
=====

LA REINA, Octubre 7 de 2013

VISTOS: El Memorandum N° 1216, de fecha 4 de Octubre de 2013, de Contraloría Municipal; Trato Directo de fecha 17 de Mayo de 2013, celebrado con la empresa Cas Chile S.A., representado por don Daniel Patricio Valdés Gómez, para los **"SERVICIOS INTRANET Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS"**: Decreto Alcaldicio N° 1017, de fecha 17 de Mayo de 2013, que prorroga el Contrato con la empresa antes mencionada; Decreto Alcaldicio N° 1018, de fecha 17 de Mayo de 2013, que autoriza a realizar una contratación directa con la empresa señalada anteriormente; Certificado de Factibilidad Económica N° 556, de fecha Octubre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. **APRUEBASE** Trato Directo de fecha 17 de Mayo de 2013, celebrado con la empresa **CAS CHILE S.A.**, representado por don Daniel Patricio Valdés Gómez, para los **"SERVICIOS DE INTRANET Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS"**, en los términos y condiciones señaladas en su texto, que adjunto al presente Decreto Alcaldicio, se entiende formar parte integrante el mismo.

2. Impútese este gasto a la cuenta 22 11 003 "SERVICIOS INFORMATICOS".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE


EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL






**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

TRATO DIRECTO

**“SERVICIOS INTRANET Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS
HUMANOS”**

En la Reina a 17 de Mayo de 2013, entre **Cas Chile S.A. de I**, en adelante también “la empresa”, Rut. N°96.525.030-1, representada por don **Daniel Patricio Valdés Gómez**, Run. N°5.817.253-7, ambos domiciliados en Calle Marín N°0586, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y la **Municipalidad de La Reina**, en adelante también “la Municipalidad” o “el Municipio”, Rut. N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde don **Raúl Donckaster Fernández**, Run. 6.348.820-8, ambos domiciliados en Avenida Larraín N° 9925, comuna de La Reina, Santiago, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°1018, de fecha 17 de Mayo de 2013, se Autoriza a realizar una contratación directa para los Servicios Intranet y Sistemas Administrativos de Recursos Humanos.

SEGUNDO: El presente trato directo se ajusta a lo establecido en el Artículo 10 N°7 letra e), del Reglamento de la Ley 19.886, que establece: “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en convenir las condiciones por las que se regirán los Servicios de Intranet y Sistemas Administrativos de Recursos Humanos.

CUARTO: Mediante el presente contrato, la empresa CAS CHILE S.A, se obliga a realizar para la Municipalidad de La Reina los Servicios de Intranet y Sistemas Administrativos de Recursos Humanos.

QUINTO: El pago mensual del servicio se desglosa de la siguiente manera:





- 1) Por Servicios Intranet y Sistemas Administrativos RRHH, \$1.190.000 IVA Incluido.
- 2) Por Modulo de Transparencia Digital, 4 UF IVA Incluido.
- 3) Por Sistema área desarrollo comunitario, \$178.500 IVA Incluido.
- 4) Por Sistema de Conciliación Bancaria, \$150.000 IVA Incluido.

SEXTO: El contrato tiene como fecha de inicio el día 22 de Mayo de 2013 y durará hasta el día 20 de Diciembre de 2013.

SEPTIMO: Todos los derechos u otros que se originen por la celebración y ejecución del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Adjudicataria.

OCTAVO: Para todos los efectos se entenderá como inspector técnico el funcionario del Departamento de Informática, a quién el Administrador Municipal haya encomendado fiscalizar y supervisar la correcta prestación del servicio.

NOVENO: La Adjudicataria hará entrega de una Boleta de Garantía, por el fiel cumplimiento del Contrato, por un monto de UF 67,14 (sesenta y siete coma catorce unidades de fomento) equivalente al 10% del contrato, a favor de la Municipalidad, por un período igual al del contrato más 60 días. Esta garantía será devuelta a su vencimiento.

DECIMO: Para el último pago la Adjudicataria debe entregar una garantía por un monto igual al 10% del valor contrato, con una vigencia de siete meses posteriores a la vigencia del contrato, por eventuales demandas subsidiarias y/o solidarias interpuestas por los trabajadores de la empresa CAS CHILE S.A.

La Municipalidad, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informada por el contratista sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste corresponda respecto a sus trabajadores que laboren en esta obra. A su fecha de vencimiento la boleta será devuelta si no hubieren demandas interpuestas contra la Municipalidad, ni deudas laborales ni previsionales del contratista hacia los trabajadores que haya trabajado en este servicio Municipal licitado.





DECIMO PRIMERO: La personería con que actúa don Raúl Donckaster Fernández en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Reina consta en el Decreto N°2246 de fecha 6 de diciembre de 2012, que lo nombra como Alcalde.

La personería con que actúa don Daniel Patricio Valdes Gomez, para representar a la empresa "Cas Chile S.A de I", consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha 28 de Mayo de 2013.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE


DANIEL VALDÉS GÓMEZ
CAS CHILE S.A de I


RSV/mri